

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Fecha elaboración	29 de agosto de 2025
Dependencia que lidera el proyecto de Resolución	Secretaría General / Talento Humano
Nombre del Proyecto de Resolución:	“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, “Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, corregida por la Resolución 419 de 2025” y modificada por la Resolución 0682 de 2025 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, “Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, corregida por la Resolución 419 de 2025”.
Especifique: -Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución. -La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál), -Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y -El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino) -Seguir los parámetros establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Antecedentes: Mediante Resolución 0007 de 2025 se realizó la compilación de las Resoluciones Nos. 4444, 4445 y 4446 de 2018, 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098, 0235, 0575, 1221, 1531 y 2440 de 2024 y Resolución 002 de 2025, actos administrativos por medio de los cuales se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en lo relacionado con las funciones y competencias requeridas para el desempeño de los empleos, la cual posteriormente fue corregida mediante la Resolución 0419 de 2025 por errores de forma y modificada por la Resolución 0682 de 2025. Mediante memorando MEM25-010678 del 13 de agosto de 2025, allegado a Talento Humano el 19 de agosto de 2025, la Dirección General radicó ante Talento Humano la solicitud modificación de la ficha del manual de funciones de un (1) Asesor, Código 1020, Grado 12, publicada en las páginas 10 y 11 de la Resolución 007 de 2025, que por estructura

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	organizacional corresponden a la Dirección General, indicando entre otros que la misma se hace necesaria “[...] con el fin de contar con un asesor especializado para asesorar temas de reintegración y reincorporación radica en el diseño e implementación de nuevos programas de reintegración que acogerán población de Comuneros del Sur, Coordinadora Nacional Ejercito Bolivariano y procesos de paz Urbana en Medellín. Estos programas requieren un enfoque integral y coordinado con diversas instituciones del Estado y un acompañamiento permanente para el ingreso y participación de los nuevos sujetos de atención de la ARN.” Necesidad de expedición: La necesidad de modificación de las fichas del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para un (01) empleo de denominación Asesor, código 1020, grado 15, de la Dirección General, surge conforme lo indicado mediante memorando MEM25-010678 del 13 de agosto de 2025, con el fin de contar con un cargo del nivel Asesor para el fortalecimiento del Talento Humano del equipo interno de trabajo de la ARN, específicamente en la Dirección General con perfiles para Asesorar y Orientar a la Dirección General y la Dirección Programática de Reintegración en temas de reintegración y reincorporación en el diseño e implementación de nuevos programas de reintegración que acogerán población de Comuneros del Sur, Coordinadora Nacional Ejercito Bolivariano y procesos de paz Urbana en Medellín. Estos programas requieren un enfoque integral y coordinado con diversas instituciones del Estado y un acompañamiento permanente para el ingreso y participación de los nuevos sujetos de atención de la ARN. Con el fin de lograr los propósitos a nivel misional, dentro del marco estratégico alineado con las políticas misionales, en respuesta a la necesidad del servicio, y con el objetivo de fortalecer los conocimientos y

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	competencias laborales requeridas para el desempeño de los empleos, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, procederá a modificar la ficha del manual de funciones y competencias laborales para un (1) empleo de denominación Asesor, Código 1020, Grado 15, el cual se encuentra distribuido en el Despacho de la Dirección General, en cuanto a las actividades relacionadas con el análisis y la orientación estratégica, planeación, formulación e implementación de los procesos misionales, así como participar en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Reincorporación y sus instancias territoriales porque facilita el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los servidores públicos, y se ajusta a los requerimientos y a las necesidades de mejora del servicio de la entidad, de acuerdo con lo sustentando en el estudio técnico. Conveniencia de la expedición: De acuerdo con lo anterior, conviene adicionar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, en el sentido que los empleos sean quienes asuman la ejecución de las actividades relacionadas con atender mayor fortalecimiento para el desarrollo del proceso en busca del cumplimiento de las funciones de la entidad enfocados a la prestación de los servicios principales dirigidos hacia la población objeto del propósito de la entidad, al fortalecimiento de los planes, programas, proyectos, acciones y estrategias formuladas en el marco de implementación del proceso; así, como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero de los procesos misionales y territoriales de la entidad. Ámbito de aplicación: El acto administrativo con el que se modifica la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", corregida por la Resolución 419 de 2025" y modificada por la Resolución 0682 de 2025 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", corregida por la Resolución 419 de 2025"; aplica para los empleos establecidos en planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)	El acto administrativo con el que se modifica la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", corregida por la Resolución 419 de 2025" y modificada por la Resolución 0682 de 2025 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", corregida por la Resolución 419 de 2025"; no genera impacto económico para la Entidad. Por lo tanto, no tendrá que ampararse en la expedición de un CDP.
Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.	El acto administrativo con el que se modifica la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", corregida por la Resolución 419 de 2025 y modificada por la Resolución

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	0682 de 2025. Por lo tanto, no requiere certificación de disponibilidad presupuestal
Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.	La incidencia que tendrá el proyecto de acto administrativo es transversal al proceso misional, toda vez que al ajustar una ficha del Manual de Funciones para un (1) empleo de denominación Asesor, Código 1020, Grado 15, remitida por la Dirección General; sugiere modificar el propósito principal, las funciones, los conocimientos básicos esenciales, competencias requeridas, área o proceso transversal, requisitos de formación académica, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que abarcan los aspectos necesarios y requeridos para el adecuado desarrollo y ejecución de las funciones otorgadas, los cuales de conformidad a lo indicado en el memorando MEM25-010678 del 13 de agosto de 2025 están dirigidos al cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos a cargo de la entidad, en temas de reintegración y reincorporación, así como en el diseño e implementación de nuevos programas de reintegración que acogerán población de Comuneros del Sur, Coordinadora Nacional Ejercito Bolivariano y procesos de paz Urbana en Medellín. Estos programas requieren un enfoque integral y coordinado con diversas instituciones del Estado y un acompañamiento permanente para el ingreso y participación de los nuevos sujetos de atención de la ARN, de conformidad con la normativa vigente.
Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.	Resolución No. 0007 de 2025, Resolución 419 de 2025, Resolución 0682 de 2025.
Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica,	Que, mediante oficio OFI25-022061 del 08 de septiembre de 2025, comunicado mediante correo electrónico el día 23 de septiembre de 2025, se informó a las organizaciones sindicales sobre la <i>“modificación dos fichas de Manual de Funciones y Competencias Laborales para dos empleos de Libre Nombramiento y</i>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante). Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.	<i>Remoción</i>”, adjuntando como anexos: el estudio técnico que sustenta las modificaciones propuestas y Documento del proyecto de resolución, señalando que: “<i>amablemente agradecemos recibir sus comentarios en un término de cinco (05) días hábiles(...)</i>” Que transcurridos los cinco (05) días hábiles dispuestos para recibir observaciones e inquietudes, las organizaciones sindicales no remitieron observación alguna. Que por tratarse de un acto administrativo general, considerado como proyecto específico de regulación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, y según lo dispuesto en la Resolución No. 0918 de 2022 expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el proyecto de acto administrativo fue publicado en la página web de la Agencia por el término de tres (3) días hábiles, entre el 07 y el 09 de octubre de 2025, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones. Que en el término previsto no se recibieron comentarios o solicitudes relacionadas con el proyecto normativo.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.	Decreto Ley 4138 de 2011 artículos 11 y 17 y el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.6.1

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.	Resoluciones 4444, 4445 y 4446 de 2018, 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098, 0235, 0575, 1221, 1531, 2440 de 2024 y 0002 de 2025.
Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.	Según consta en el estudio técnico y en la parte motiva del proyecto de resolución, la Dirección General manifestó a Talento Humano la necesidad de contar con el perfil para Asesorar y Orientar a la Dirección General y a la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por lo que solicitó las modificación de la ficha del Manual Específico de Funciones y competencias laborales para un (1) empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15. Esta necesidad fue expuesta por la Dirección General mediante memorando MEM25-010678 del 13 de agosto de 2025a Talento Humano. Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, a solicitud de la Dirección General, el Grupo de Administración del Talento Humano procedió a adelantar el estudio para la la modificación de dos fichas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, a un (01) empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Asesor, código 1020, grado 15, que corresponden a las páginas 10 y 11 de la Resolución 0007 de 2025, con el fin de dar cumplimiento de las necesidades de servicios y la ejecución de las funciones propias de la Entidad. La presente actualización tiene sustento jurídico en el Decreto Ley 4138 de 2011, artículo 8, numeral 11 y 17 y, Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.6.1 modificado por el Decreto 498 de 2020, artículo 4.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento”. La Ley 489 de 1998, prescribe en su artículo 115 que el director de cada entidad distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. A su vez, el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 señala que “Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio” y que “La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”. En este contexto, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General mediante MEM25-010678 del 13 de agosto de 2025, la entidad considera viable emitir acto administrativo por el cual se realiza la modificación de la ficha de un empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor, código 1020, grado 15, establecida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales; y, remitidas por la Dirección General, con el fin de contar con el perfiles para Asesorar y Orientar a la Dirección General y la Dirección Programática de Reintegración <i>“en el análisis y la orientación estratégica, planeación, formulación e implementación de los procesos misionales, como los nuevos programas de reintegración que acogerán población de Comuneros del Sur, Coordinadora Nacional Ejercito Bolivariano y Procesos de paz Urbana en Medellín”</i>. Así mismo deberá participar en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Reincorporación y sus instancias territoriales

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	Supremacía Constitucional La Constitución es la norma de normas e implica que toda actuación que se adelante está sometida a esta. La Constitución establece el sistema de fuentes del derecho y sirve de sustento al orden jurídico, por lo que toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política de Colombia. En este contexto, se debe tener en cuenta el respeto a la dignidad humana y la garantía de los derechos y libertades fundamentales previstos en la Constitución. El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra: <i>“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”</i>. En relación con la noción de empleo público, el Consejo de Estado ha señalado: <i>“Tal es el fundamento normativo para que en las entidades públicas se disponga de un manual de funciones y competencias laborales, el cual puede ser entendido como una herramienta de gestión del empleo que establece las responsabilidades, labores y facultades propias de cada cargo que compone la planta de personal, al igual que las exigencias para su desempeño, las cuales están referidas a conocimientos, experiencia y otros factores con los que se miden las aptitudes requeridas para ocupar un determinado empleo”</i>. (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda. Subsección A. Sentencia del 10 de octubre de 2019. Radicación No. 11001-03-25-000-2016-00722-00(3233-16). Consejero ponente William Hernández Gómez).

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	Conforme a lo precedente, a través del mandato constitucional contemplado en el inciso 1º del artículo 122 superior, y lo señalado en la ley, el representante legal cuenta con la facultad para determinar, establecer y/o modificar las funciones de los cargos que hacen parte de la planta global a su cargo, con el fin de cumplir con sus fines misionales, ejecutar políticas o resolver las vicisitudes que se presenten en el desarrollo del objeto de la entidad. Legalidad Implica el sometimiento de las autoridades a la totalidad del sistema normativo y la plena juridicidad de la actuación administrativa. Debe recordarse que los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y las leyes, y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. En el caso de las autoridades, el principio de legalidad y el deber de obediencia al ordenamiento jurídico constituyen además un presupuesto fundamental para el ejercicio de sus competencias, por lo que se deben señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven de sustento para su expedición. El proyecto de acto administrativo señala de forma puntual y específica las normas que facultan a la Dirección General para dictarlo, y los fundamentos de hecho y de derecho que hacen necesario, conveniente y oportuno su expedición. Seguridad Jurídica Es la cualidad del ordenamiento jurídico que produce certeza y confianza en el ciudadano sobre lo que constituye Derecho en cada momento y sobre lo que previsiblemente lo será en el futuro.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

Lo anterior implica el conocimiento inequívoco de lo que se pretende con lo proyectado, lo que se puede hacer o exigir y sobre su alcance, así como las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

En atención a este principio, se debe hacer un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

Igualmente, involucra la carga de claridad y precisión en la redacción, con el fin de que no haya nada oscuro, incierto o arbitrario en la idea que se formule, para que los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades las consecuencias de su cumplimiento o contravención.

La seguridad jurídica también conlleva a que se tenga en cuenta la jurisprudencia de las altas cortes, las cuales son las encargadas de fijar, con autoridad y fuerza vinculante, el alcance y contenido de las distintas reglas que pueden desprenderse de una disposición jurídica, lo cual no es otra cosa que una etapa más del proceso de creación del derecho, más aún cuando dentro de nuestro sistema jurídico la pertenencia de la norma al sistema depende de su correspondencia con las disposiciones constitucionales.

Para el caso concreto, el proyecto de acto administrativo ha sido redactado con claridad y precisión, con el fin de que no haya nada contradictorio, incierto o arbitrario, y de esta manera los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades el contenido de sus motivaciones y de sus disposiciones.

Se respetan, igualmente, las pautas jurisprudenciales dictadas por los órganos de cierre del sistema de justicia colombiano en materia de modificación de los

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	manuales de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de personal de las entidades públicas. Por otra parte, existe certeza de la norma jurídica que se modifica con la expedición del presente proyecto de resolución, pues en la actualidad es la Resolución No. 0007 de 2025, la que compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización; la cual fue corregida por la Resolución 419 de 2025, “Por la cual se corrigen unos yerros en la Resolución No.0007 de 2025 y modificada parcialmente por la Resolución 682 de 2025. Reserva de ley Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley y, en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos. El presente acto administrativo no está sometido a reserva de ley, pues es el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.2.6.1. atribuye a los jefes de los organismos o entidades públicas la facultad de adoptar, adicionar, modificar o actualizar los manuales de funciones y competencias de sus plantas de personal. Eficacia Significa que la resolución debe ser idónea para regular la realidad en ella descrita y, por tanto, producir los efectos jurídicos que, con su emisión, fueron proyectados. Los actos administrativos expedidos por las autoridades existen y son válidos desde el momento

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	mismo de su expedición, pero no producen efectos jurídicos, es decir, no tienen fuerza vinculante, sino a partir de que se realiza su publicación, tratándose de actos administrativos de carácter general, o su notificación cuando se trata de actos administrativos de carácter particular. La expedición del presente acto administrativo tiene vocación de ser eficaz y producir de manera plena sus efectos por cuanto de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección general mediante memorando MEM25-010678 del 13 de agosto de 2025, se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la ficha para un (01) empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Asesor, código 1020, grado 15, con el fin de contar con perfiles para Asesorar y Orientar a la Dirección General y la Dirección Programática de Reintegración <i>“en el análisis y la orientación estratégica, planeación, formulación e implementación de los procesos misionales, como los nuevos programas de reintegración que acogerán población de Comuneros del Sur, Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y Procesos de paz Urbana en Medellín”</i>. Así mismo deberá participar en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Reincorporación y sus instancias territoriales.
Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)	El concepto de depuración normativa está definido en la Ley 2085 de 2021 así: “Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente”. La misma Ley, establece que la obsolescencia, ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social,

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas. Bajo esta perspectiva, no se presenta la figura de la depuración normativa pues no se está declarando la obsolescencia, duplicidad, agotamiento del plazo u objeto de una norma de carácter interno de la entidad; se está modificando parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" corregida por la Resolución 419 de 2025, "Por la cual se corrigen unos yerros en la Resolución No.0007 de 2025; por motivos estratégicos y de mejora de la eficiencia de la función administrativa y modificada parcialmente por la Resolución 682 de 2025.
Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)	Publicada entre las 08:00 A.M. del 07 de octubre de 2025 y las 05:00 P.M. del 09 de octubre de 2025, según constancia emitida por la Jefa de la Oficina Asesora de comunicaciones.
Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.	SI (X) NO () Fecha: (dd/mm/aa) Resoluciones 4444, 4445 y 4446 de 2018, 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098, 0235, 0575, 1221, 1531, 2440 de 2024 y 0002 de 2025.
Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general	Para efectos de valorar la validez jurídica de la resolución que modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ARN, se analizan los elementos de competencia, motivación y formalidades, conforme a los artículos 36 y 137 del CPACA. (i) Competencia La Directora General de la ARN cuenta con competencia expresa para modificar, actualizar o

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de conformidad con: • Numerales 11 y 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011. • Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por Decreto 498 de 2020). • Artículo 9 de la Ley 489 de 1998. Además, Talento Humano realizó el estudio técnico requerido para justificar el ajuste, cumpliendo la obligación de análisis previo establecida por la normativa. En consecuencia, el acto se expide por autoridad competente, sin que se advierta afectación del principio de legalidad. (ii) Motivación La resolución presenta una motivación suficiente, clara y congruente, apoyada tanto en la normativa aplicable como en las circunstancias fácticas y misionales que justifican el ajuste del cargo Asesor 1020-15 en la Dirección General. 1. Necesidad institucional del ajuste La entidad identificó la necesidad de contar con un perfil especializado que permita fortalecer la asesoría estratégica a la Dirección General y a la Dirección Programática de Reintegración, el diseño, implementación y fortalecimiento de nuevos procesos misionales, incluyendo la atención de la población proveniente de Comuneros del Sur, Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y procesos de paz urbana, la participación funcional del cargo en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y sus instancias territoriales.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	2. Insuficiencia del perfil previo El análisis técnico determinó que la versión vigente de la ficha del empleo Asesor 1020-15 no se ajusta a la ampliación del alcance misional del Sistema Nacional de Reincorporación, las nuevas responsabilidades de articulación con actores nacionales y territoriales, la necesidad de fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de acciones derivadas del Acuerdo Final y normas de implementación. Por ello, se requiere actualizar las funciones esenciales, competencias, conocimientos y requisitos del empleo. 3. Coherencia técnica del nuevo perfil El nuevo contenido del manual incorpora un propósito principal orientado a asesoría estratégica de alto nivel, funciones esenciales alineadas con los procesos misionales actuales y futuros, competencias laborales acordes con el nivel jerárquico Asesor, requisitos de formación y experiencia compatibles con la naturaleza del cargo y con la complejidad de las responsabilidades asignadas. Esta coherencia técnica satisface los principios de proporcionalidad, razonabilidad y conexión con la función pública. 4. Participación y consulta Se dio cumplimiento a los mecanismos de participación: Se informó a las organizaciones sindicales SINTRAPAZ y SPC sobre el ajuste, sin que presentaran observaciones dentro del término legal.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	Lo anterior refuerza la transparencia y legalidad del procedimiento. En conjunto, las razones expuestas acreditan una motivación completa y suficiente, ajustada al artículo 36 del CPACA. (iii) Formalidades La expedición del acto observa las formalidades previstas para la modificación del manual de funciones: • Existencia de estudio técnico previo. • Consulta obligatoria a las organizaciones sindicales. • Publicación como proyecto específico de regulación. No se identifica omisión sustancial o irregularidad que genere riesgo de nulidad. Con fundamento en el análisis realizado, se concluye que la resolución que modifica la ficha del empleo Asesor, código 1020, grado 15, cumple con los requisitos de competencia, motivación y formalidades establecidos en la ley. No se identifica causal de nulidad ni se advierten elementos que permitan prever un riesgo de daño antijurídico derivado de su expedición.
Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)	N/A

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso	Grupo de Talento Humano Proyecto: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado de Talento Humano <i>[Signature]</i> Revisó: Lina María Robayo González – Contratista – Talento Humano <i>[Signature]</i> Revisó: Yivi Yohana Gaona Galeano – Contratista – Talento Humano <i>[Signature]</i> Aprobó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano <i>[Signature]</i>
	Oficina Asesora Jurídica Elaboró: Diana Catherine Kurmen Ortega – Profesional Especializado <i>[Signature]</i> Elaboró: Diana Marcela Solarte Tovar- Coordinadora Grupo de Asuntos Contenciosos <i>[Signature]</i> Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Coordinador Grupo de Normativa Y Conceptos <i>[Signature]</i> Aprobó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica <i>[Signature]</i>